Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante que hace referencia a la notificación, de conformidad con lo señalado en el decreto 806 de 2020, la apoderada deberá acreditar el envío de los anexos de la demanda como quiera que el anexo aportado con la notificación no permite el acceso a la documentación.

NOTIFIQUESE
La Juez,

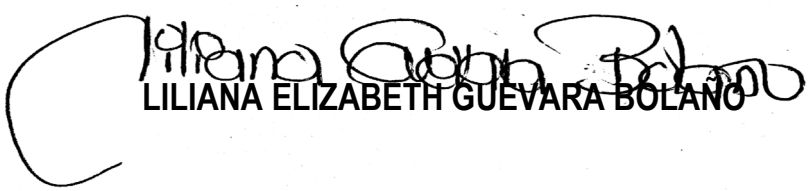

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA